



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 235 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre 05 SEP 2016

### VISTOS:

El Informe N° 951-2016-OPP/MPJB del 02 de Setiembre de 2016; el Informe N° 300-2016-SGII-A/MPJB del 26 de Agosto de 2016; el Informe N° 518-2016-OAJ-GM-MPJB del 05 de Setiembre de 2016; y el proveído de la Gerencia Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la ley, N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales en su artículo 127, Régimen de Fedatarios, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales así como la cuarta disposición transitoria, indica que para efectos del articulado antes señalado se deberá elaborar un reglamento interno en el cual se establece los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones

Que, el numeral 2 del artículo 127 de la Ley acotada establece que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, ha pedido de los administrados certificar firma previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesaria;

Que, en tanto la Directiva propuesta es una norma estrictamente técnica y procedimental para la implementación y operatividad, sustentada en una norma jurídica de orden técnico previsto en el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dan el marco legal necesario para garantizar el adecuado control de los recursos de la hacienda Municipal y se ha estableciendo los criterios y técnicas metodológicas e instrumentales para el adecuado cumplimiento de su función, asimismo regula las actividades, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, a través del Informe N° 951-2016-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal opinión favorable de aprobación del Proyecto de Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Designación y Desempeño del Fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", el cual cumple con los parámetros establecidos según Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 300-2016-SGII-A/MPJB, Secretaria General informa a Gerencia Municipal que con Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2015/MPJB del 21 de Agosto de 2015, se aprueba la "Directiva para el Cumplimiento y Desempeño de las Funciones de los Fedatario" y que en su aplicación



se ha venido presentando inconvenientes con la Directiva, ya que no contempla ciertos parámetros a aplicar en la entidad, los cuales bien dificultando la labor del fedatario, así como los requisitos de designación de fedatarios;

Que, a través del Informe N° 518-2016-OAJ-GM-MPJB, la oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que se apruebe la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Designación y Desempeño del Fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y la Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB del 25 de Enero del 2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal en el numeral 8.3 del punto 8 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de Enero del 2016; con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la Directiva N° 03 -2016-MPJB, "Normas y Procedimientos para la Designación y Desempeño del Fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", en merito a las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 11-2015-MPJB de folios (07) denominada "Directiva Para el Cumplimiento y Desempeño de Funciones de los Fedatarios", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2015/MPJB de fecha 21 de Agosto de 2015,

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes

  
  
**Ing. Richard Villavicencio Flores**  
GERENTE MUNICIPAL